

En la ciudad de San Salvador, a los siete de julio del año dos mil catorce, Nosotros, **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: I) El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, II) Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sánchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; III) Según lo establecido en el numeral 3.5 Funciones de las Áreas involucradas en el PRIDES, sub numeral 3.5.1 Despacho Ministerial, literal e), del Manual de Operaciones del Contrato de Préstamo BID No 2347/OC, se me faculta para la aprobación y suscripción de los contratos para la adquisición de bienes, obras y servicios para el desarrollo del programa los cuales me conceden facultades para firmar contratos como el presente, señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en: **Calle Arce número ochocientos veintisiete (827), de la ciudad de San Salvador**, y en lo sucesivo se me podrá denominar **EL MINSAL, o EL CONTRATANTE**, y **RONAL ERNESTO PADILLA CAMBARA**, mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED]; con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **CAMBARA AGUILAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], personería que acredito suficientemente con: a) Testimonio de Escritura Pública Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las dieciocho horas y quince minutos del día cinco de noviembre de dos mil ocho, ante los oficios del Notario Carlos Orlando Rodríguez García, inscrita en el Registro de Comercio al Número **TREINTA Y**

CUATRO del Libro **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE** del Registro de Sociedades, el día ocho de mayo de dos mil nueve, y **b)** Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad, extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de la Sociedad, en la que consta que fui electo como Administrador Único Propietario y Representante Legal de dicha Sociedad, para un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, dicha credencial se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio al Número **SETENTA** del Libro **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE** del Registro de Sociedades, el día de veintinueve de noviembre de dos mil trece; (en adelante denominado "**LA CONTRATISTA**"). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en: **Residencial Lomas de Utila II. 8ª Calle Oriente, Block 3, pasaje 1, #14, Santa Tecla, La Libertad. Teléfax 2288-0295**. Ambos comparecientes manifestamos: **a)** ser de los datos de identificación consignados, **b)** Estar en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y **c)** Que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración de este acto y que es nuestra voluntad suscribir el presente **CONTRATO DE OBRA** de conformidad con las siguientes cláusulas:

Por cuanto EL CONTRATANTE desea que LA CONTRATISTA ejecute la obra denominada: "ADECUACION DE LA FARMACIA ESPECIALIZADA PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES CRONICAS, EN LA PRIMERA PLANTA DEL ANTIGUO HOSPITAL NACIONAL DE MATERNIDAD". y en adelante denominado "LAS OBRAS y EL CONTRATANTE ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas, **de acuerdo al Anexo No. 1 del presente Contrato.**

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

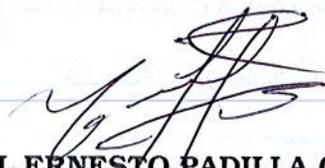
1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Contractuales a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que EL CONTRATANTE hará a LA CONTRATISTA como en lo sucesivo se menciona, LA CONTRATISTA por este medio se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar LA OBRAS por el monto de **SESENTA Y CINCO MIL QUINCE DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$65,015,35)** y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a LA contratista como retribución por la ejecución y terminación de LAS OBRAS y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

El pago de los trabajos bajo el presente Contrato será cargado al Contrato de prestamo BID No. 2347/OCES. Componente II, Categoría de Inversión 03.02.00; Equipamiento y Obras de Máxima Urgencia, Cifrado Presupuestario 2014-3200-3-09-03-22-3-61602. Por acuerdo No. 293, de fecha siete de julio de dos mil catorce, la Señora Ministra de Salud, nombra al Administrador del Contrato quien tendrá las obligaciones y facultades estipuladas en el Art. 82-BIS de la LACAP, anexo No. 2 del presente contrato.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.




DRA. ELVIA VIOLETA MENJÍVAR
EL CONTRATANTE


RONAL ERNESTO PADILLA CAMBARA
LA CONTRATISTA

CONDICIONES CONTRACTUALES

Las condiciones contractuales son parte integral del contrato.

I. Documentos Contractuales

Los documentos contractuales:

1. Contrato
2. Resolución de adjudicación
3. Oferta de LA CONTRATISTA
4. Especificaciones técnicas
5. Planos
6. Lista de cantidades (Plan de Oferta)
7. Plan de Trabajo e Inversiones, y
8. Ordenes cambio/modificaciones contractuales si las hubiere
9. Documento de Comparación de Precios , con sus Enmiendas y Notas Aclaratorias (si las hubiere)

II Garantías del Contrato

2.1 Garantía de Buena Inversión de Anticipo

Cuando LA CONTRATISTA lo requiera, EL MINSAL podrá otorgarle un anticipo hasta por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato para lo cual deberá presentar en la UACI una garantía de anticipo por el valor del 100% del anticipo a otorgar, vigente hasta la deducción total del mismo. (Anexo 10 del Documento de Comparación de Precios). La garantía deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por un Banco o Afianzadora o Aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Para ello, LA CONTRATISTA presentará al MINSAL juntamente con su solicitud de anticipo, un plan de utilización del anticipo, el cual deberá contener el nombre de las partidas, montos y fechas de utilización, avance físico – financiero programado, comprometiéndose LA CONTRATISTA a seguir dicho plan, lo que deberá tener la aprobación del Supervisor y visto bueno del Jefe de la Unidad de Ingeniería.

EL MINSAL se compromete a entregar este anticipo; toda vez que haya cumplido con la presentación de la Garantía de la Buena Inversión del Anticipo legalmente rendida.

El MINSAL se reserva el derecho de verificar si dicho anticipo ha sido utilizado conforme el plan de utilización del anticipo. De comprobarse la mala utilización del anticipo, se hará efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo.

2.2 Garantía de Cumplimiento de Contrato

Después de distribuido el Contrato, LA CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato (Fianza pagadera a la vista o garantía bancaria, Anexo 3 y 3a del documento de Comparación de Precios) por **el cinco por ciento (5%) del valor del contrato**, extendida a favor del MINSAL, emitida por un Banco o Afianzadora o Aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Deberá ser presentada a mas tardar diez (10) días hábiles después de distribuido el Contrato

Esta garantía deberá mantener su vigencia 60 días después de la recepción final de la obra, posterior a dicha recepción, sera devuelta a LA CONTRATISTA. Es decir tendrá una **vigencia de 120 días** a partir de la Orden de inicio.

2.3 Garantía de Buena Obra

LA CONTRATISTA garantizará la buena calidad de lo obra entregada, para lo cual entregará una garantía (según Anexo 4 del Documento de la Comparación de Precios) **del diez por ciento (10%) del valor total del contrato** y deberá de presentarse en la UACI dentro de los quince (15) días hábiles posteriores de la fecha en que la obra sea recibida a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción final que para tal efecto se levantara y estará vigente durante el plazo de doce (12) meses contados a partir de dicha fecha.

La garantía deberá ser extendida a favor del MINSAL, emitida por un Banco, Afianzadora o Aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

3. Seguros

LA CONTRATISTA será responsable a su costo y riesgo de la seguridad del personal asignado a la obra, así como de los daños a terceros, que pudiesen surgir durante la ejecución de la obra.

4. Inicio de la obra

La fecha de toma de posesión de la zona de LA OBRAS será a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio de los trabajos, emitida por La Unidad de Ingeniería de **la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria**.

5. Plazo de Ejecución y liquidación del contrato-

La entidad requiere la ejecución y liquidación del Contrato en un plazo máximo de **Treinta (30) días**, contados a partir de la entrega de Orden de Inicio o suscripción del Contrato, según los siguientes plazos:

El plazo ejecución y liquidación del Contrato será de **Cincuenta (50) días calendario**, de acuerdo a los plazos siguientes:

a) Ejecución de la obra: **treinta (30) días calendario** contados a partir de la fecha dada en la Orden de

Inicio de los trabajos.

- b) Recepción preliminar de LAS OBRAS: **tres(3) días calendario**, posterior a la solicitud de entrega por parte de LA CONTRATISTA.
- c) Recepción final de las obras: **Siete(7) días calendario**, posterior a la recepción preliminar de LAS OBRAS
- d) Liquidación del Contrato: **Diez (10) días calendario**, posterior a la fecha de recepción final de LAS OBRAS.

El cumplimiento de este plazo es importante para la entrega de la obra y considerar que dada esta situación no se consideraran prórrogas a menos que se presentaren causas de fuerza mayor.

6. Cronograma Valorado de Trabajo

En un plazo de hasta 7 días después de emitida la Orden de Inicio de los trabajos, LA CONTRATISTA, presentará para su aprobación, un plan de trabajo e inversiones actualizado de acuerdo a la fecha de Orden de Inicio otorgada.

El plan de trabajo deberá ser actualizado mensualmente, conforme la avance real de la obra, el cual será entregado al supervisor para su revisión y aprobación.

7. Demoras y prórrogas de plazo

LA CONTRATISTA tomará las providencias para que la obra se desarrolle con un ritmo acorde con el Plan de Trabajo e Inversiones aprobado. Sin embargo, el plazo de ejecución establecido en el Plan de Trabajo e Inversiones podrá ser prorrogado por EL CONTRATANTE cuando se produjeran demoras no imputables a LA CONTRATISTA. En tales circunstancias los mismos serán ampliados por un lapso acorde con la causa motivo de la demora.

Serán causas motivo de prórroga:

1. Las que tengan origen en actos de la administración pública no previstos en los Documentos del Contrato, las huelgas y los acontecimientos imprevisibles que afecten el aprovisionamiento normal de la mano de obra, de materiales o de su transporte.
2. Los acontecimientos extraordinarios de origen natural que impidan a LA CONTRATISTA la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos, tales como lluvias u otros fenómenos naturales, que superen la media prevista por el Servicio meteorológico Nacional u otro organismo competente, para el lugar y para la época de ejecución del Contrato, que impidan trabajar.
3. Las órdenes impartidas por la Supervisión de Obra que signifiquen modificaciones al proyecto o a las especificaciones, cuando impliquen una modificación al Plan de Trabajo e Inversiones de LA CONTRATISTA; la demora en la entrega de planos de detalle, aclaraciones o instrucciones complementarias que deba suministrar la Supervisión de Obra.

Para tener derecho a la prórroga del plazo contractual, LA CONTRATISTA deberá hacer la solicitud correspondiente ante el Administrador del contrato, dentro de los **quince (15) días** de haberse constatado las causas, siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. Debiendo el **Administrador del Contrato** gestionar

ante la UACI, con al menos 10 días de anticipación a la finalización del plazo contractual, el trámite correspondiente.

8. Variaciones

Todas las variaciones deberán incluirse en los Programas y Calendario de actividades actualizados que presente LA CONTRATISTA. Los aumentos o disminuciones de las cantidades de obra podrán corresponder a:

- a. Obras previas en el proyecto no consideradas en la solicitud de oferta, u
- b. Obras nuevas o extraordinarias que se incorporan o agregan al proyecto, pero cuyas características son diferentes a las especificaciones contenidas en la solicitud de ofertas y que tienen como finalidad llevar a mejor término la obra contratada.

Lo anterior se hará, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, entendiéndose por esto, aquel hecho o acto que no pueda ser evitado, previsto que corresponda a casos fortuitos o fuerza mayor .

EL CONTRATANTE podrá ordenar la ejecución del proyecto, el aumento o disminución de las obras contratadas, o la ejecución de obras extraordinarias, hasta por un monto de un 15% del total del Contrato. Para las disminuciones y aumentos de obra se utilizan los precios del presupuesto detallado. Para las obras extraordinarias deberán acordarse con LA CONTRATISTA los precios unitarios que serán utilizados.

En caso que EL CONTRATANTE ordenara, durante la ejecución del Proyecto, una Variación de las obras, LA CONTRATISTA podrá acordar con EL CONTRATANTE una ampliación del plazo.

En todos estos casos, será considerado como una modificación del Contrato inicial, y EL CONTRATANTE deberá autorizarla, suscribiendo la orden de cambio respectiva.

Para realizar la modificativa el **Administrador del Contrato** deberá justificarla y gestionar ante la UACI, con al menos 10 días de anticipación a la finalización del plazo contractual, el trámite correspondiente.

9. Fraude y Corrupción

9.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un Contrato. **Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria.** Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 9.1 (c).

(i) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(a) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(b) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engaño, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(c) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y

(d) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;

(ii) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

(a) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un Contrato o de un Contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(b) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(c) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un Contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

(d) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(e) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en Contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;

(f) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(g) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(iii) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y

corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un Contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

(iv) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 9.1.

(v) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

9.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los Contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del Contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en Contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

9.3 LA CONTRATISTA declara y garantiza:

(a) que ha leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;

(b) que no ha incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;

(c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del Contrato o cumplimiento del Contrato;

(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con

fraude o corrupción;

(f) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el Contrato o el Contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 9.1 (b).

10. Relación Administrativa.

La Supervisión dará el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución de la obra, a lo largo del Proyecto desde que se entregue la orden de inicio hasta la liquidación de este, velando por que se cumpla lo estipulado en los Documentos Contractuales y de informar y coordinar sobre cualquier eventualidad que ocurra en el transcurso de la ejecución del Proyecto al (a la) jefe(a) de la Unidad de Ingeniería de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria quien monitoreará el proyecto.

Supervisión de los Trabajos

La verificación de la provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios a cargo de LA CONTRATISTA, será llevada a cabo por la Supervisión de las Obras.

Deberá firmar todo los certificados que se emitan, así como también toda la documentación técnica, (planos, estimaciones de obra y otros).

En la Supervisión de la Obra se llevarán los siguientes registros:

Bitácora de obra (proporcionada por LA CONTRATISTA), que registre: i) las actas pertinentes de las obras, ii) órdenes impartidas por parte de la Supervisión de la Obra; iii) acuerdos entre la Supervisión de la Obra y LA CONTRATISTA y iv) otros aspectos pertinentes a la ejecución de LAS OBRAS.

Los trabajos deberán ejecutarse en un todo de acuerdo a los planos, detalles tipo y Especificaciones Técnicas, plan de ofertas y otros documentos técnicos suministrados por EL CONTRATANTE, y/o instrucciones que imparta la Supervisión de la Obra.

11. Informes en la Etapa de Construcción

Informes periódicos

LA CONTRATISTA deberá presentar mensualmente a la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria, previamente revisado por el supervisor y la Unidad de Ingeniería, un informe que contendrá:

- Descripción del proceso de obra con porcentaje de avance ejecutado durante el periodo informado, en el cual detallará el proceso constructivo, acontecimientos relevantes, la seguridad ocupacional y otros;
- Fotografías de los procesos constructivos realizados acompañadas de una descripción relacionada con la misma en cada estimación;

- Memoria de cálculos y pruebas realizadas;

Informe final

En un plazo de diez (10) días hábiles después de la recepción final de la Obra,

LA CONTRATISTA presentará un informe que contenga el resumen de los informes mensuales presentados, adjuntado 2 juegos impresos de planos como construidos (como quedó la obra) incluye levantamiento topográfico (planimetría y altimetría), planos arquitectónicos (planta de conjunto, arquitectónica, de acabados, elevaciones, secciones, etc. y planos de todas las especialidades en escala 1:50 1:75 a la proporcional al tamaño de la hoja, el membrete y detalles en escala de todas las especialidades en 1:20 o 1:10, estos deberán ser entregados con sus respectivos permisos de construcción la Unidad de Ingeniería, además deberá entregar 2 CD de archivos digitales .

Para efecto de liquidación final del Contrato, se deberá presentar planos completos según se indico en párrafo anterior.

12. Medición de la obra

Los trabajos ejecutados serán medidos de acuerdo al plan de ejecución acordado, lo cual será verificado y autorizado por el Supervisor de Obra.

13. Estimaciones

LA CONTRATISTA presentará de forma mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Finalización del periodo, al Supervisor de Obras para su aprobación, las estimaciones por el valor de los trabajos realmente ejecutados. Éstas certificarán las cantidades de trabajo ejecutadas durante el mes, de acuerdo al Programa de avance físico y financiero programado.

El supervisor de Obras dispondrá de tres (3) días hábiles para aprobar o rechazar la estimación presentada.

La estimación estará firmada por LA CONTRATISTA, el supervisor y con el Visto Bueno del Jefe(a) de la Unidad de Ingeniería.

Los pagos serán preparados con las retenciones correspondientes. EL CONTRATANTE pagará al Contratista los montos de las estimaciones aprobadas por el Supervisor de Obras antes de los 30 días siguientes a la fecha de presentada y aprobada la estimación.

LA CONTRATISTA presentara una estimación final para efectos de liquidación del Contrato en los diez días hábiles posteriores a la recepción final de la Obra, previa revisión y aprobación por parte del supervisor y con el Visto Bueno del jefe(a) de la Unidad de Ingeniería acompañada de la documentación requerida en el subnumeral 18.3 de la Liquidación del Contrato.

EL CONTRATANTE no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en el Contrato.

El Contrato no está sujeto a ajuste de precios.

14. Forma de pago

EL CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA el monto total del Contrato, mediante estimaciones mensuales, conforme a las partidas ejecutadas de acuerdo al programa de trabajo y presupuesto descrito, previa certificación por parte del supervisor y aprobación de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.

El pago se hará en Dólares de los Estados Unidos de América, mediante cheque con cargo a la cuenta del Proyecto: MH-PRIDES/MINSAL-BID Contrato de Préstamo No. 2347/OC-ES, en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en un plazo máximo de 30 días calendario posteriores a la fecha en que LA CONTRATISTA presente la documentación de pago siguiente:

Factura consumidor final duplicado cliente a nombre del "Programa Integrado de Salud Préstamo BID 2347/OC-ES", adjuntando original de la estimación debidamente certificada por el Supervisor de Obra, aprobada por el **Administrador del Contrato** y el Visto Bueno del Jefe de la Unidad de Ingeniería, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el presente Contrato, extendidas por la UACI/MINSAL, además la facturación deberá incluir: Número de Contrato, Número del Proceso, Número de Resolución de Adjudicación, Nombre de la obra y la retención del 1% del Impuesto a la Tránsito de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

15. Retención

EL CONTRATANTE retendrá el cinco por ciento (5 %) de cada pago en concepto de Garantía de Responsabilidad por Defectos, durante la ejecución de la obra y posterior a la recepción provisional de la obra. Dicho monto será reintegrado a LA CONTRATISTA, una vez vencido el período de corrección de defectos (recepción definitiva de la obra) y que los mismos hayan sido solventados a entera satisfacción de los contratantes.

16. Penalidades

La multa por cada día de retraso en la entrega de la obra es del 0.05%, hasta un máximo del 5% del valor total del Contrato.

En caso que LA CONTRATISTA no terminare la obra en le plazo establecido, por factores imputables a LA CONTRATISTA, este será responsable de pagar el costo de la supervisión de las obras calculado del monto diario del Contrato de supervisión, dicho monto será descontado a LA CONTRATISTA de los saldos del Contrato que se encuentren pendientes de pago, con el debido aval del supervisor. En este caso, EL CONTRATANTE pagará directamente a la supervisión sus honorarios con cargos al referido saldo, por el tiempo de retraso en la terminación de la Obra.

La UACI notificara el monto de la multa a LA CONTRATISTA, para que realice el pago en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, posteriormente deberá presentar el recibo de pago a la UFI para que continúe con el proceso de devolución de la retención de garantía de responsabilidad por defecto.

17. Rescisión del Contrato

17.1 Rescisión por causa de LA CONTRATISTA

EL CONTRATANTE tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando LA CONTRATISTA:

- a. Obre con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del CONTRATANTE ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por o en la ejecución del Contrato.
- c. No iniciara los trabajos dentro del plazo establecido en la orden de inicio. EL CONTRATANTE podrá conceder una prórroga en el plazo de inicio de obra, a solicitud de LA CONTRATISTA y siempre que la causa estuviera debidamente justificada. Si LA CONTRATISTA no iniciara los trabajos dentro del nuevo plazo previsto, se declarará la rescisión del Contrato sin más trámite.
- d. Si por causas injustificadas se retrasan las obras en un mas del quince por ciento (15%), con respecto al Plan de Trabajo.
- e. Sin causa justificada abandone o interrumpa los trabajos por plazos mayores de cinco (5) días en más de dos (2) ocasiones, o por un período único mayor de quince (15) días.

Si el Contrato se rescinde por causa de LA CONTRATISTA, el Supervisor de Obra deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados, menos los pagos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos un 10% del valor de los trabajos que no se hubieran terminado, en concepto de indemnización. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios.

17.2 Rescisión por causa del CONTRATANTE

LA CONTRATISTA tendrá derecho a rescindir el Contrato, cuando EL CONTRATANTE, suspenda la ejecución de la obra sin causa justificada por plazos mayores de cinco (5) días en más de dos (2) ocasiones, o por un período único mayor de veinte (20) días.

18. Recepción de los trabajos

18.1 Aceptación Preliminar de las Obras

Cuando los trabajos especificados en el Contrato hayan terminado, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al supervisor de obra y al jefe(a) de la Unidad de Ingeniería quienes procederán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de dicho aviso, a efectuar la recepción provisional de la obra.

El MINSAL verificara que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con el Contrato mediante una inspección minuciosa a efectos de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad con los planos y especificaciones técnicas correspondientes.

La inspección se verificara en presencia de LA CONTRATISTA o de un delegado que este nombre para tal efecto, levantandoy firmándose el acta de recepción correspondiente.

En caso de detectarse defectos en la recepción provisional de la Obra, el supervisor establecerá en le acta de recepción provisional el periodo de corrección de los defectos, el cual no excederá de diez (10) días hábiles.

Durante este periodo LA CONTRATISTA será responsable de subsanar todos aquellos defectos que se detectaron. Si así no lo hiciere, EL CONTRATANTE podrá encargar los trabajos a otro contratista, con cargo a la Garantía de Responsabilidad por defectos. Cumplido el periodo de responsabilidad por Defectos y si no se detectaran otros defectos, se procederá a la recepción definitiva de la Obra.

18.2 Recepción Definitiva

El Supervisor, trascurrido el plazo establecido en la recepción provisional procederán en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de notificada la superación de observaciones efectuadas en la recepción provisional y se haya comprobado no existir defectos o irregularidades en la obra dentro del período de corrección de defectos, se procederá a la recepción definitiva elaborándose el acta correspondiente en presencia de LA CONTRATISTA o de un delegado que este nombre; dicha acta deberá ser firmada por el supervisor de la obra, el jefe de la unidad solicitante o su delegado, como por LA CONTRATISTA o su delegado.

18.3 Liquidación del Contrato.

El Supervisor y el Administrador del Contrato, trascurrido el plazo establecido en la recepción provisional procederán en un plazo máximo de 10 días a partir de notificada la superación de observaciones efectuadas en la recepción provisional y se haya comprobado no existir defectos o irregularidades en la obra dentro del período de responsabilidad por defectos, se procederá a la recepción definitiva elaborándose el acta correspondiente en presencia de LA CONTRATISTA o de un delegado que este nombre; dicha acta deberá ser firmada por el supervisor de la obra, el Administrador del Contrato, el jefe de la unidad solicitante o su delegado, como por LA CONTRATISTA o su delegado.

Una vez concluidos los trabajos y aceptados de conformidad por el **Supervisor de Obra y Administrador de Contrato** y emitida el acta de recepción final de las obras, LA CONTRATISTA deberá presentar dentro de los próximos quince (15) hábiles, lo siguiente:

- Fianza de buena obra (**según Anexo 4 del Documento de Comparación de Precios**). Entrega en la UACI

Original y dos copias con sus respectivos permisos de construcción de Planos finales (como construido), impreso y 2 CD de archivos digitales a entregado a la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria del MINSAL.

19. Solución de controversias

Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación de cláusulas contractuales y/o del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento:

En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre EL CONTRATANTE y LA CONTRATISTA que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los Tribunales comunes.

20. Obligaciones y Responsabilidades de LA CONTRATISTA

OBLIGACIONES:

Las obligaciones y responsabilidades de LA CONTRATISTA, sin menoscabo de otras contenidas en los documentos contractuales, son las siguientes:

- a. Construcción total del Proyecto.
- b. Administración de la obra
- c. Llevar la Dirección Técnica de la obra, control de Calidad de toda la obra, certificados de calidad de los materiales, proporcionar a la supervisión de obra el libro de bitácora, documentos de registro y control, durante el periodo de construcción, para ser revisados por el supervisor de la obra, en caso contrario las obras no serán recibidas, hasta que se subsane, sin que esto sea justificante para ampliar el monto o plazo de ejecución de la Obra, cumpliendo el programa de trabajo.
- d. Contratación de mano de obra
- e. Cumplir con el pago de planillas y demás regulaciones laborales, la ley del seguro social, previsional (AFP) y otras vinculantes conforme a la ley nacional, y presentar comprobantes al CONTRATANTE, juntamente con la presentación de cada estimación mensual de obra presentada a cobro;
- f. Llevar a cabo las gestiones necesarias para la mitigación de impactos ambientales derivados de la construcción
- g. Mantener actualizado el programa físico financiero de la obra, hacer entrega mensualmente o en la periodicidad que se requiera en forma escrita y en CD al supervisor de la obra para efectos de pago.
- h. Presentar y ejercer el Plan de Control de Calidad a utilizar en la obra.
- i. Mantener a su personal, durante la ejecución de la Obra, debidamente identificado y equipados con colores distintivos de su empresa.
- j. Deberá tomar las medidas de seguridad e higiene laboral y mitigación de riesgos.
- k. Elaboración del juego de planos finales de todo el establecimiento de Salud, incluyendo las diferentes especialidades.
- l. Presentación de informes mensuales y final de ejecución del proyecto.
- m. Deberá mantener en la Obra un botiquín de primeros auxilios.

RESPONSABILIDADES:

- a) LA CONTRATISTA asume toda responsabilidad de tipo laboral, proveniente de la ejecución del presente Contrato y la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar durante la realización de la obra, la cual le podrá ser deducida penal, civil, administrativa o ambientalmente.

- b) Al recibir la orden de inicio LA CONTRATISTA deberá colocar el rotulo del proyecto en la obra y en un lugar visible aprobado por el supervisor según especificaciones técnicas de rótulo que le proporcione la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria del MINSAL.
- c) LA CONTRATISTA será responsable de cualquier reclamo por parte de terceros, que surja de la violación de cualquier ley o reglamento cometida por él, sus empleados o sus sub-contratistas; liberando al MINSAL de cualquier responsabilidad.
- d) LA CONTRATISTA se obliga a obtener la aprobación escrita del supervisor de obra que informa al MINSAL, en caso que cualquier miembro de su personal clave asignado al Proyecto, pueda ausentarse justificadamente de su cargo en periodos mayores de una semana. En estos casos, LA CONTRATISTA deberá nombrar personal sustituto que posea capacidad comprobada igual o mejor que el asignado anteriormente.
- e) Deberá realizar los trámites necesarios de aprobaciones constructivas ante la Institución que lo requiera.
- f) Hasta la aceptación final de la obra por parte del MINSAL, ésta se hallará bajo el cuidado y responsabilidad de LA CONTRATISTA, quién tomará todas las precauciones necesarias contra cualesquiera daños y perjuicios a la misma por la acción de los trabajos y empleados.

JACS/SdeM.



MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD (PRIDES)
FORMULARIO DE OFERTA

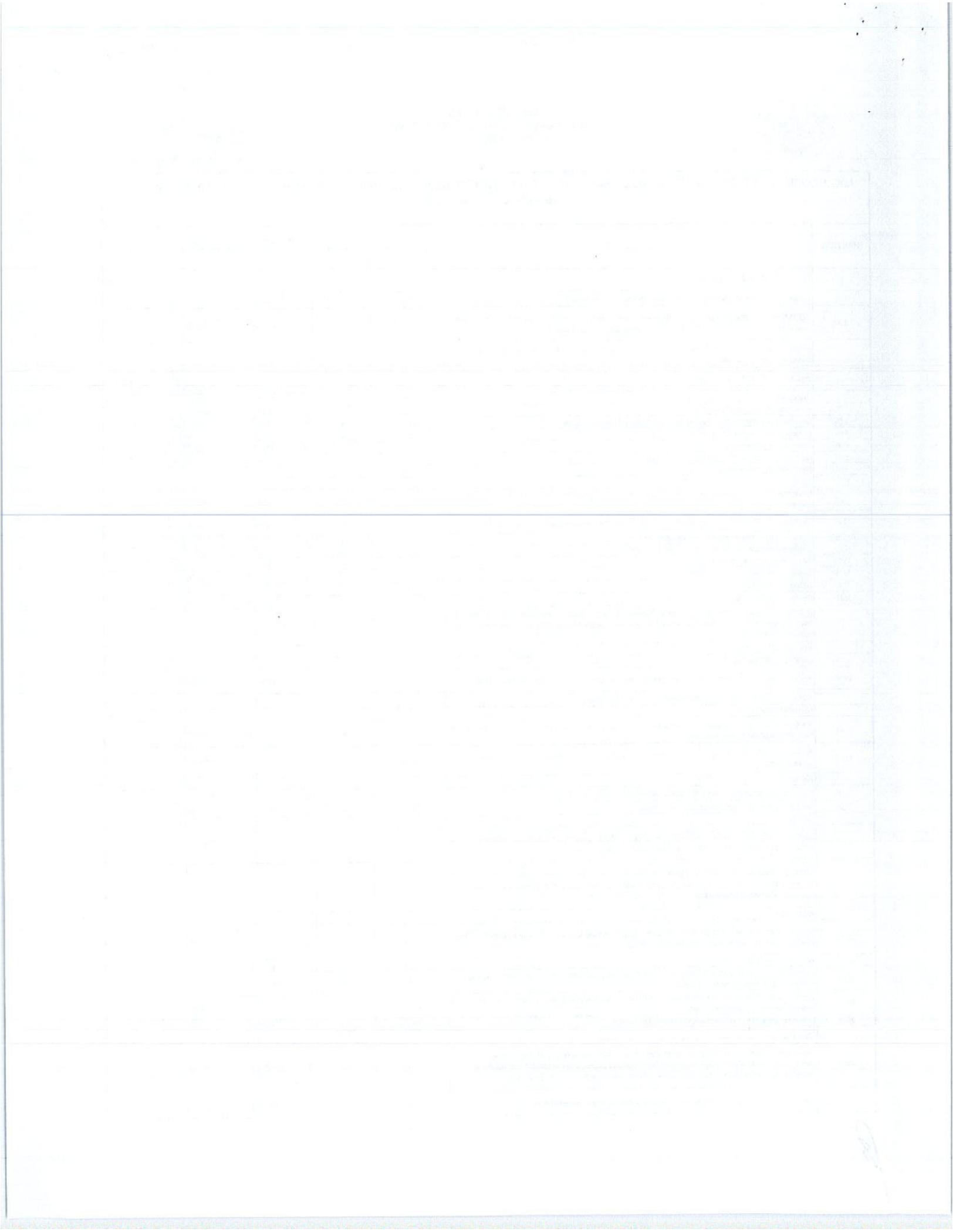
Ministerio de Salud



"ADECUACION DE LA FARMACIA ESPECIALIZADA PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES CRONICAS EN LA PRIMERA PLANTA DEL ANTIGUO HOSPITAL NACIONAL DE MATERNIDAD"

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
OBRAS DE INSTALACIONES PRELIMINARES						
1.00	Instalaciones provisionales de Aguas Negras (inodoros portafes), incluye limpieza.	1.00	SG	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 550.00
2.00	ROTULO de 3.00 metros de largo, por 2.00 metros de alto, debe ser construido con lámina galvanizada calibre 26, sobre una armazón de madera de pino de 2' x 4', con refuerzo en ambos sentidos de 30 cms.	1.00	U	\$ 500.00	\$ 500.00	
Nota: La construcción de bardas de protección, oficinas y bodegas provisionales a utilizar en la obra se incluirán en los Costos Indirectos del Contratista.						
DESMONTAJES Y DEMOLICIONES						
3.00	Demolicion de acera existente, según plano	12.00	M2	\$ 50.00	\$ 600.00	
4.00	Demolicion de muro enchado con leja	6.58	M3	\$ 50.00	\$ 329.00	
5.00	Demolicion de gradas (huella de loseta de concreto y contrahuella de ladrillo de barro)	24.00	ML	\$ 40.00	\$ 960.00	
6.00	Desalojo de material organico en jardinerias a demoler	33.00	M3	\$ 20.00	\$ 660.00	
7.00	Demolicion de pozo electrico	1.00	U	\$ 125.00	\$ 125.00	
8.00	Desmontaje de cubierta de techo y estructura de polin existente	24.00	M2	\$ 13.00	\$ 312.00	
9.00	Desmontaje de posta telefonico	1.00	U	\$ 200.00	\$ 200.00	
10.00	Desmontaje de verja metálica Hpromd. 0.60 mt	33.00	ML	\$ 8.00	\$ 264.00	
11.00	Desmontaje de divisiones livianas de vidrio y estructura de aluminio, incluye puerta de vidrio Hprom. 2.60mt [acceso principal]	17.42	M2	\$ 12.00	\$ 209.04	
12.00	Desmontaje de divisiones livianas de madera de plywood y vidrio con estructura de aluminio Hprom. 2.60 mt	194.06	M2	\$ 4.00	\$ 776.24	
13.00	Desmontaje de mueble de madera en area de recepcion	15.30	ML	\$ 8.00	\$ 122.40	
14.00	Desmontaje de cielo falso de fibrocemento existente de 2x4'	341.72	M2	\$ 2.00	\$ 683.44	
15.00	Demolicion de pared de bloque [enchapada]	5.20	M2	\$ 9.00	\$ 46.80	
16.00	Desmontaje de puertas de madera existentes	11.00	U	\$ 12.00	\$ 132.00	
17.00	Desmontaje de inodoro	1.00	U	\$ 15.00	\$ 15.00	
18.00	Desmontaje de lavamanos	1.00	U	\$ 15.00	\$ 15.00	
Nota: Dentro del precio unitario de las partidas de demoliciones y desmontajes se debera contemplar el desalojo hacia boladeros autorizados y el resguardo de materiales en buen estado a ser reutilizados por el Hospital. Ver notas sobre desmontajes en planos						
ADECUACION INTERNAS						
CONCRETO ESTRUCTURAL						
19.00	Nervio N-2 de 15x20 cm, con refuerzo 4 # 3, estribo # 2 @ 15 cm, concreto 210 kg/cm2. Según detalle en planos	7.40	ML	\$ 17.00	\$ 125.80	\$ 39,910.49
NOTA: Todos los elementos de concreto su resistencia sera de 210 kg/cm2.						
DIVISIONES LIVIANAS						
20.00	Suministro e instalacion de division de estructura de aluminio anodizado y vidrio laminado de 6mm, hasta altura de cielo falso, similar a existente, verificar en campo.	30.13	M2	\$ 80.00	\$ 2,410.40	\$ 5,910.40
21.00	Suministro e instalacion de divisiones livianas de panel de cemento comprimido y estructura de lamina galvanizada, según detalle en planos	100.00	M2	\$ 35.00	\$ 3,500.00	
PISOS						
22.00	Pulido y abrillanado de piso terrazo existente, incluye remocion de lineas de señalizacion	330.69	M2	\$ 5.00	\$ 1,653.45	\$ 1,735.95
23.00	Suministro e instalacion de piso terrazo similar al existente	2.75	M2	\$ 30.00	\$ 82.50	
CIELOS						
24.00	Suministro e instalacion de loseta de fibra mineral de 2x2x5/8' con borde biselados, escalonados para suspensión, textura fina color blanco, sobre refueta de aluminio tipo pesado, según detalle en planos.	341.72	M2	\$ 17.00	\$ 5,809.24	\$ 5,809.24
NOTA: Las lámparas y otros similares, deberán contar con su propia suspensión, independiente a la del cielo falso El alambre se fijará bien tensado, vertical y diagonalmente, sin dobles, con los aditamentos necesarios para proporcionarle rigidez y evitar deformaciones en el cielo.						
ACABADOS						
25.00	Suministro y aplicacion de pintura tipo elastomero/impermeabilizante base agua para sellado de superficies con fisuras minimas por contracciones del repello en superficies existentes.	12.50	M2	\$ 7.00	\$ 87.50	\$ 3,551.10
26.00	Repello y afinado de cuadrados	7.40	ML	\$ 8.00	\$ 59.20	
27.00	Enchape de azulejo en paredes en las areas de Servicio Sanitario Discapacitados y sobre fregadero en preparacion de medicamentos, similar al existente, según plano	2.10	M2	\$ 30.00	\$ 63.00	
28.00	Suministro y aplicacion de pintura esmalte tono semibrillante, incluye la aplicacion de dos manos y base. En paredes internas y externas (solo acceso principal)	472.59	M2	\$ 5.00	\$ 2,362.95	
29.00	Limpieza de enchape de azulejo en paredes existentes con químicos.	195.69	M2	\$ 5.00	\$ 978.45	
PUERTAS						
30.00	Suministro e instalacion de puerta de madera y estructura de rostra de madera de cedro y doble forro de plywood banack clase b de 1/4, embañelada con mochela y topes de cedro y chapa de palanca de primera calidad, tres bisagras de alcañale de 4', sellada y acabado final con pintura de aceite de primera calidad, según detalle en plano.	3.00	U	\$ 250.00	\$ 750.00	\$ 2,450.00
31.00	Suministro e instalacion de puerta de vidrio con estructura de aluminio, según detalle en planos	2.00	U	\$ 600.00	\$ 1,200.00	







Ministerio de Salud

0000531

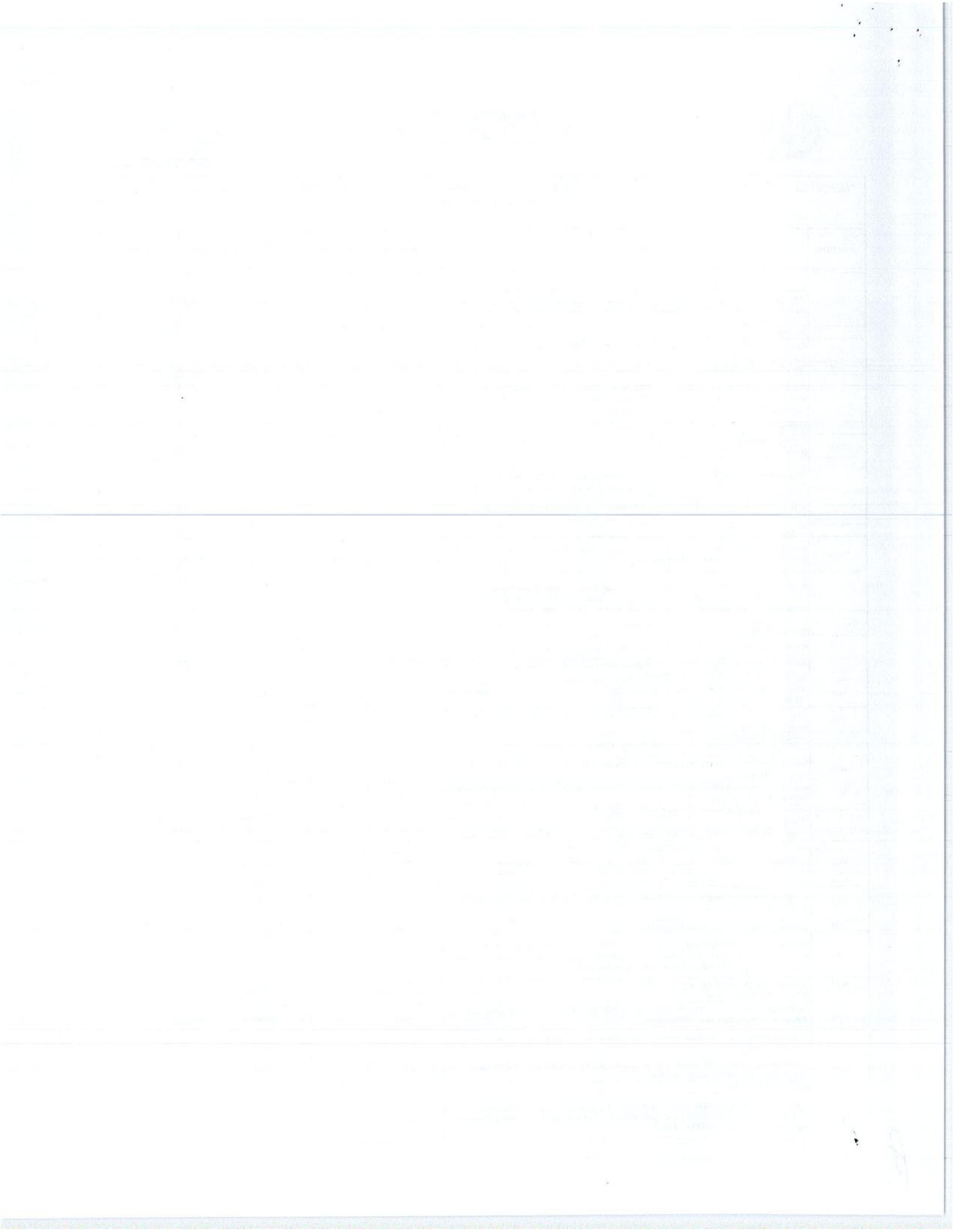
MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD (PRIDES)
FORMULARIO DE OFERTA



"ADECUACION DE LA FARMACIA ESPECIALIZADA PARA PACIENTES CON ENFERMEADES CRONICAS EN LA PRIMERA PLANTA DEL ANTIGUO HOSPITAL NACIONAL DE MATERNIDAD"

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
32.00	Puerta metálica marco y estructura de tubo estructural de 1" x 1", chapa 14, tipo pesado, contramarco de ángulo de 1 1/4" x 1 1/4" x 3/16", doble foro de lamina de 1/16" con acabado de dos manos de pintura anticorrosiva de diferente color y dos de esmalte aplicada con soplete, barra anépalico, 4 bisagras tipo cápsula de 4"x 1", y control biométrico	2.00	U	\$ 250.00	\$ 500.00	
	VENTANAS					\$ 860.00
33.00	Suministro e instalación de ventana corrediza, estructura de aluminio anodizado tipo pesado y vidrio laminado de 6mm, según cuadro de ventanas.	3.00	U	\$ 120.00	\$ 360.00	
34.00	Limpieza de ventanas existentes.	1.00	SG	\$ 500.00	\$ 500.00	
	NOTA: Esta partida comprende el suministro, instalación, materiales y equipo, transporte, herramientas, mano de obra y servicio para los trabajos de instalación de las ventanas nuevas de acuerdo a las características mostradas en los cuadros de acabados, incluyendo los marcos, vidrios, herrajes, empaques.					
	AGUA POTABLE					\$ 500.00
35.00	Suministro e instalación de sistema de abastecimiento de agua potable, incluye excavación, compactación, resane de paredes tubería de 1/2", 3/4", accesorios	1.00	SG	\$ 500.00	\$ 500.00	
	NOTA Las tuberías para agua potable serán de cloruro de polivinilo y deberán cumplir con la norma de fabricación ASTM D-2241 con especificación SDR 13.5 clase 315 PSI para diámetro de 1/2" y especificación SDR 17.0 clase 250 PSI para diámetros iguales o mayores a 3/4" La forma de acople será mediante el proceso de junta cementada y utilizando para ello un cemento solvente fabricado con tales propósitos. La alimentación de agua será tomada de la red existente.					
	AGUAS GRISAS Y NEGRAS					\$ 500.00
36.00	Suministro e instalación del sistema de drenajes para aguas negras, incluye excavación, compactación, tubería de 1-1/2", 2", 3", 4" y accesorios además incluye resanes de huecos.	1.00	SG	\$ 500.00	\$ 500.00	
	NOTA: Las tuberías para drenaje de aguas grises de aguas servidas de pocetas, duchas y lavamanos serán de PVC, con una resistencia de 125 PSI, para diámetros menores o iguales 8". El drenaje se hará a través de la conexión de la nueva red. Se creará un red de aguas grises sin mezclar las aguas negras, tal como especifican los planos.					
	MUEBLES FIJOS					\$ 4,600.00
37.00	Suministro e instalación de mueble fijo de madera sólida de cedro para recepción de recetas similar al existente.	1.00	U	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	
38.00	Suministro e instalación de mueble para despacho de medicamentos, con gavetas y puertas, fabricado en madera sólida de cedro, L= 3.70 mt, con cubierta de laminado plástico.	1.00	U	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	
39.00	Suministro e instalación de mueble con fregadero de acero inoxidable de una poceta y escurridor, con gavetas y puertas, fabricado en madera sólida de cedro, L= 1.00 mt.	1.00	U	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	
40.00	Mueble fijo para asesoría farmacológica, para atender 4 personas según detalle en plano fabricado en madera sólida y cubierta de laminado plástico.	1.00	U	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	
	ARTEFACTOS SANITARIOS					\$ 825.00
41.00	Suministro e instalación de lavamanos estándar con pedestal	1.00	U	\$ 125.00	\$ 125.00	
42.00	Suministro e instalación de servicio sanitario con fluxómetro, incluye: asiento elongado, accesorios, resane y/o sellado de paredes, pisos y otros	1.00	U	\$ 250.00	\$ 250.00	
43.00	Suministro e instalación de servicio sanitario con fluxómetro para discapacitados, incluye: asiento elongado, accesorios, resane y/o sellado de paredes, pisos y otros.	1.00	U	\$ 250.00	\$ 250.00	
44.00	Suministro e instalación de juego de barra para discapacitados 36" y 42".	1.00	JG	\$ 200.00	\$ 200.00	
	SEÑALIZACION					\$ 1,580.00
45.00	Suministro e instalación de señal para indicar recorrido de evacuación (en sentido derecho o izquierdo) elaborado en acrílico de 3mm de espesor, instalado sobre pared con una medida de 30x15 cm	4.00	U	\$ 30.00	\$ 120.00	
46.00	Suministro e instalación nombre de edificio, incluye el desmontaje de letras existentes ancladas a pared.	1.00	SG	\$ 500.00	\$ 500.00	
47.00	Suministro e instalación rollo de identificación del nuevo establecimiento.	1.00	SG	\$ 500.00	\$ 500.00	
48.00	Suministro e instalación de señal para indicar salida (en sentido derecho o izquierdo) elaborado en acrílico de 3mm de espesor, instalado sobre pared con una medida de 30x15 cm	1.00	U	\$ 30.00	\$ 30.00	
49.00	Suministro e instalación de rollo de ubicación de extintor	2.00	U	\$ 30.00	\$ 60.00	
50.00	Rollo de nomenclatura de ambientes de acrílico de 3mm de espesor de 10 x 25 cm a ubicarse en los diferentes espacios que componen la unidad, detallando el nombre exacto, su colocación específica y dimensiones deberán verse en común acuerdo con administrador del contrato al momento de su construcción.	9.00	U	\$ 30.00	\$ 270.00	
51.00	Rollo para indicar zona de seguridad en poste metálico.	1.00	U	\$ 100.00	\$ 100.00	
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					\$ 11,463.00
52.00	Suministro e instalación de tubo balasto de luminaria fluorescente de 2 x 32 w módulo de 2' x 4' y pantalla acrílica tipo diamante, incluye desmontaje y reparación de luminaria	6.00	U	\$ 80.00	\$ 480.00	
53.00	Suministro e instalación de tubo balasto de luminaria fluorescente de 4 x 32 w módulo de 2' x 4' y pantalla acrílica tipo diamante, incluye desmontaje y reparación de luminaria	34.00	U	\$ 90.00	\$ 3,060.00	
54.00	Suministro e instalación de tubo balasto de luminaria fluorescente de 4 x 17 w módulo de 2' x 2' y pantalla acrílica tipo diamante, incluye desmontaje y reparación de luminaria.	2.00	U	\$ 70.00	\$ 140.00	
	AIRE ACONDICIONADOS					
55.00	Canalizado y Alambreado de unidad de toma de corriente a 240 voltios, polarizado, incluye toma tipo industrial, caja nema 3-R y demás accesorios para equipo de aire acondicionado de 5 toneladas en área de preparación de medicamentos, incluye termico y conductor 2 THHN # 8 + 1 # 10 (T)	25.00	ML	\$ 20.00	\$ 500.00	

Handwritten signature or mark





MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD (PRIDES)
FORMULARIO DE OFERTA

Ministerio de Salud

0000532



"ADECUACION DE LA FARMACIA ESPECIALIZADA PARA PACIENTES CON ENFERMEADES CRONICAS EN LA PRIMERA PLANTA DEL ANTIGUO HOSPITAL NACIONAL DE MATERNIDAD"

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
56.00	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado de 2 toneladas, tipo mini Split en área de bodega, incluye base metálica o de concreto para sujeción de equipo y conexiones drenajes de condensador a red de aguas lluvias más próximo.	1.00	U	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	<
57.00	Canalizado y Alambrado de unidad de toma de corriente a 240 voltios, polarizado, incluye toma tipo industrial, caja nema 3-R y demás accesorios para equipo de aire acondicionado de 2 toneladas en área de bodega, incluye termico y conductor 2 THHN # 10 + 1 # 10 (T)	15.00	U	\$ 20.00	\$ 300.00	<
58.00	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado de 5 toneladas, tipo mini Split en área de preparación de medicamento, incluye base metálica o de concreto para sujeción de equipo y conexiones drenajes de condensador a red de aguas lluvias más próximo.	1.00	U	\$ 3,183.00	\$ 3,183.00	<
59.00	Canalizado y Alambrado de unidad de toma de corriente a 240 voltios, polarizado, incluye toma tipo industrial, caja nema 3-R y demás accesorios para equipo de aire acondicionado de 1 toneladas en área de centro de datos, incluye termico y conductor 2 THHN # 10 + 1 # 10 (T)	15.00	U	\$ 20.00	\$ 300.00	<
60.00	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado de 1 toneladas, tipo mini Split en área de centro de datos, incluye base metálica o de concreto para sujeción de equipo y conexiones drenajes de condensador a red de aguas lluvias más próximo.	1.00	U	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	<
	NOTA 1: Las canalizaciones y alambrado de las unidades de iluminación, tomacorrientes y otros se harán según el cuadro de cargas, planos y notas eléctricas; también se deben realizar toda la obra civil necesaria tal como: picado o corte (sin dañar la integridad estructural del edificio), resane, repello, pintado y otras actividades necesarias para restablecer el acabado, en todos los casos que aplique. Considerar además los costos por pruebas eléctricas requeridas en las diferentes etapas constructivas.					
	NOTA 2: Dentro de las diferentes partidas del presente formulario, se encuentran consideradas las preinstalaciones de equipos en los ambientes requeridos de la unidad de salud, se deberá tomar en cuenta el ítem correspondiente a los términos de referencia en lo que se refiere a las preinstalaciones de equipos, etc.					





MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD (PRIDES)
FORMULARIO DE OFERTA

Ministerio de Salud



0000530

"ADECUACION DE LA FARMACIA ESPECIALIZADA PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES CRONICAS EN LA PRIMERA PLANTA DEL ANTIGUO HOSPITAL NACIONAL DE MATERNIDAD"

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
	NOTA 3: El conducto subterráneo o expuesto deberá ser instalado conservando la inclinación recomendada hacia las cajas de conexión. Los subterráneos se protegerán en su superficie, con una capa de concreto simple de diez centímetros de espesor. En general, se tomarán todas las precauciones a fin de proteger la tubería contra daños mecánicos u otros accidentes que le deformen o causen perjuicio alguno.					
	OBRAS EXTERIORES GENERALES					\$ 11,125.30
	OTRAS OBRAS EXTERIORES					
61.00	Suministro e instalación de estructura de polin C-4 para nueva cubierta de techo, incluye pedestales y columnas, similar al existente	75.00	M2	\$ 50.00	\$ 3,750.00	<
62.00	Suministro e instalación de cubierta de techo de lamina metálica simulando teja similar al existente	75.00	M2	\$ 20.00	\$ 1,500.00	<
63.00	Hechura de pozo eléctrico, incluye conexiones	1.00	U	\$ 400.00	\$ 400.00	<
64.00	Hechura de piso de concreto tipo acera, resistencia a la compresión de f'c= 140kg/cm2, con tejido de Ø 1/4" a cada 25 cms en ambos sentidos, incluye base de suelocemento, según detalle en planos.	12.00	M2	\$ 35.00	\$ 420.00	<
65.00	Hechura de rampa peatonal de concreto tipo acera, incluye descansos, resistencia a la compresión de f'c= 180 kg/cm2, con tejido de Ø 1/4" a cada 25 cms en ambos sentidos, incluye base de suelocemento, según detalle en planos.	32.34	M2	\$ 45.00	\$ 1,455.30	<
66.00	Construcción de muro de bloque para conformación de rampa peatonal, incluye solera de fundación, solera de coronamiento, refuerzo vertical, excavación, base de suelocemento, bloque sisado. Según detalle en planos	33.00	ML	\$ 50.00	\$ 1,650.00	<
67.00	Compactación con material selecto para conformar rampa y acera de acceso peatonal	33.80	M3	\$ 15.00	\$ 507.00	<
68.00	Compactación con suelocemento para conformar rampa y acera de acceso peatonal	8.50	M3	\$ 33.00	\$ 280.50	<
67.00	Pasamanos metálico en rampa de acceso peatonal, empotrado en pared, según plano	32.30	ML	\$ 15.00	\$ 484.50	<
68.00	Pasamanos metálico en rampa de acceso peatonal, según detalle en planos.	25.20	ML	\$ 15.00	\$ 378.00	<
69.00	Limpieza final	1.00	SG	\$ 300.00	\$ 300.00	<
	PLACA CONMEMORATIVA					\$ 500.00
70.00	Placa conmemorativa de bronce forjado	1.00	SG	\$ 500.00	\$ 500.00	<
	TOTAL COSTO DIRECTO MAS COSTO INDIRECTO					\$ 57,535.71
	IVA 13%					\$ 7,479.64
	TOTAL DE PROYECTO INCLUYE INDIRECTO + IVA					\$ 65,015.35

[Handwritten Signature]

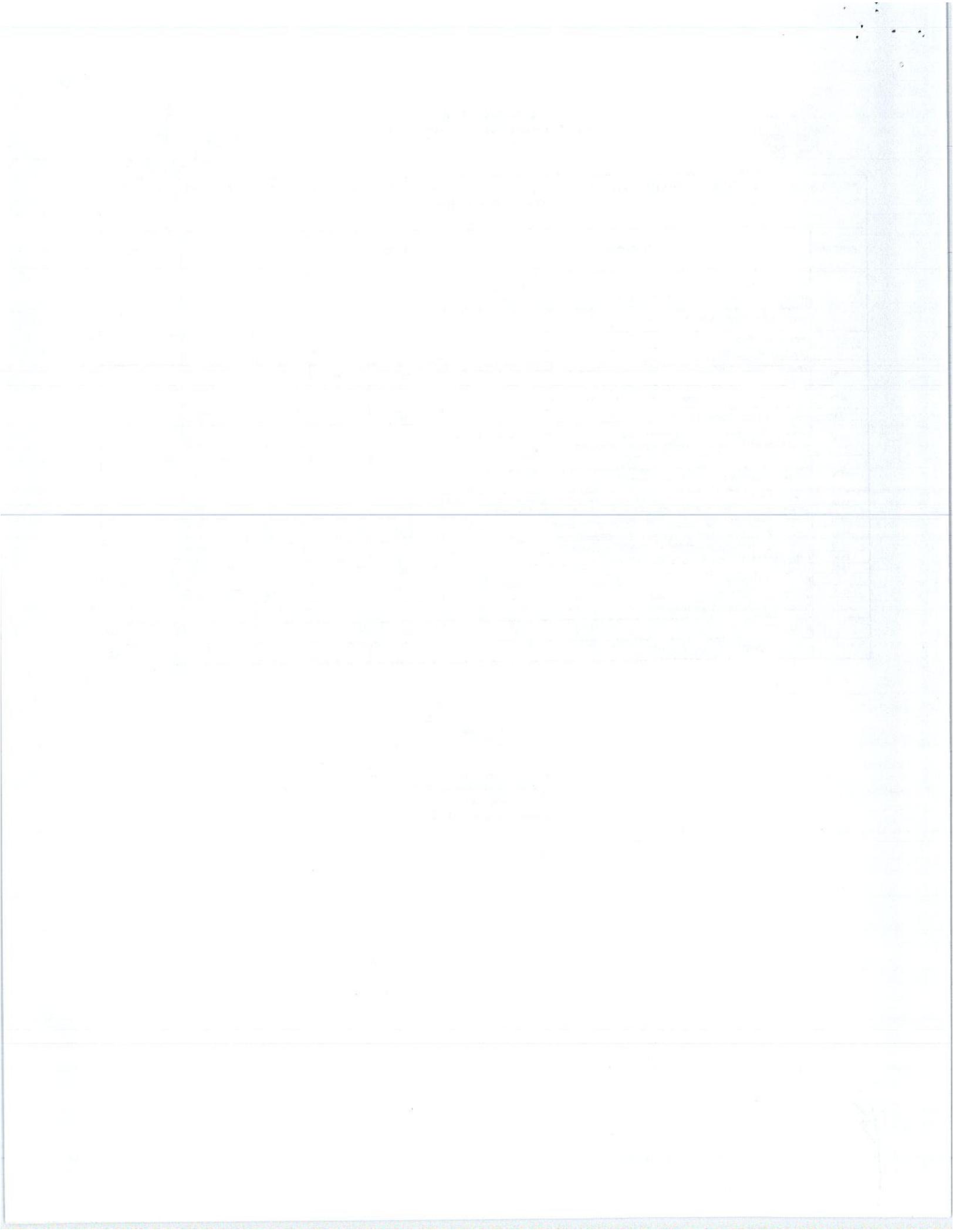
F.

Ing. Ronal Ernesto Padilla Cambará
Representante Legal
CAMBARA AGUILAR S.A DE C.V



SAN SALVADOR 27 DE JUNIO DEL 2014

[Handwritten mark]





HOY SE EMITE EL ACUERDO **No.293**. En la ciudad de San Salvador a las siete horas con treinta minutos del día siete de julio de dos mil catorce.- **EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art.74 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta Secretaría de Estado ACUERDA: Nombrar como Administrador del Contrato derivado del Proceso de Compra COMPRACION DE PRECIOS CP-O-PRIDES-MINSAL/55, denominado **ADECUACIÓN DE LA FARMACIA ESPECIALIZADA PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES CRÓNICAS, EN LA PRIMERA PLANTA DEL ANTIGUO HOSPITAL NACIONAL DE MATERNIDAD** al Arquitecto, **JORGE EDUARDO VENTURA, Diseñador de la Unidad de Ingeniería MINSAL**; con carácter adhonorem, a partir de la fecha de firma del referido contrato; quien deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades siguientes:

RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

1. Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
2. Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
3. Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
4. Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
5. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
6. Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del servicio en cuyos contratos no



existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.

7. Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
8. Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.
9. Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
10. La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique).
11. Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de de la misma y Contrato.

COMUNIQUESE. La Ministra de Salud, (F) E.Violeta E.



DIOS UNION LIBERTAD

DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD

JERF/JACS/SdeM.